



VISTOS:

La Carta N° 001-2023, de fecha 15 de febrero de 2023 (Exp. MAD N° 000775-2023-009043); Resolución Ejecutiva Regional N° D118-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de febrero de 2023 y Proveído N° D452-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE, de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió *DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca, de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;*

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D118-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de febrero de 2023, se resolvió: **"DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Agrónomo MARIO EDUARDO CÁCERES MACHICAO, como REPRESENTANTE del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial "Jequetepeque – Zaña" (PEJEZA);** sin embargo, mediante la Carta del Visto, el citado representante por motivos estrictamente personales, renuncia al referido cargo; por lo que mediante Proveído del Visto se ha dispuesto aceptar la renuncia formulada;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, señala: **"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";** asimismo en el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: **"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";**

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR, a partir de la fecha, la **RENUNCIA** del Ing. Agrónomo **MARIO EDUARDO CÁCERES MACHICAO**, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial “Jequetepeque – Zaña” (PEJEZA); dándole las gracias por los servicios prestados; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; en tal sentido, por concluida la designación dispuesta en el **Artículo Primero** de la **Resolución Ejecutiva Regional N°D118-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha **14 de febrero de 2023** y cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional.

Artículo Segundo: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL